4.5 Partido del Trabajo

En cumplimiento con lo dispuesto en el "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por el que se instruye al Secretario Técnico para que solicite a los partidos políticos nacionales que presenten informe detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos de selección para la postulación de candidatos al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal de 2005-2006" y de conformidad con lo establecido en los artículos 49-B, párrafo 2, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 18 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/817/05, de fecha 9 de junio de 2005, notificado al partido en la misma fecha, solicitó al Partido del Trabajo que presentara informe detallado respecto de sus ingresos y egresos aplicados a los procesos internos antes citados.

Al respecto, el partido no hizo aclaración alguna, por lo que en cumplimiento a lo establecido por la Comisión de Fiscalización en los Puntos Primero y Segundo del Acuerdo en cuestión, se le solicitó que informara las fechas de inicio y conclusión de su proceso interno de selección para la postulación de candidato al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal de 2005-2006. Asimismo, que presentara informes detallados respecto de los ingresos y egresos realizados por los aspirantes a dicha candidatura en el marco del proceso interno de selección del Partido del Trabajo o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Aunado a lo anterior, se indicó al partido que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.2, inciso d) del reglamento citado y por el Punto Cuarto del referido Acuerdo, contaba de ser el caso, con un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la elección definitiva correspondiente, para la presentación de los informes detallados.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/026/06 de fecha 19 de enero de 2006, recibido por el partido el día 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito número PT0004/FISC/06 de fecha 24 de enero de 2006, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Le informamos que este Instituto Político no tuvo proceso interno de selección para postulación a candidato a Presidentes (sic) de los Estados Unidos Mexicanos, para el proceso Electoral Federal del 2006, debido que el Partido del Trabajo, es integrante de la coalición denominada (POR EL BIEN DE TODOS), que la conforma (sic) Partido de la Revolución Democrático (sic) y Convergencia por la Democracia (sic), por lo tanto el articulo (sic) 18.2 inciso d) del reglamento citado no es aplicable a nuestro Instituto Político."

Por lo tanto, el Partido del Trabajo no presentó Informes Detallados correspondientes al proceso interno de selección para la postulación al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el proceso electoral federal 2005-2006.

A lo anterior, cabe señalar que esta autoridad tiene conocimiento de que el Partido del Trabajo forma parte de la Coalición denominada "Por el Bien de Todos", toda vez que el Consejo General en sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2005, mediante la Resolución CG291/2005 aprobó el Convenio para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos presentado por el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia.